

## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

### LICITACION PUBLICA 021/2020

#### DISPOSICIONES GENERALES

**1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** La presente tiene por objeto la **Contratación del Servicio de Software de Gestión de Activos y mantenimiento para este Hospital de Cuenca Alta Dr. Nestor Kirchner S.A.M.I.C.**, sito en el cruce de Ruta Prov. 6 y Ruta 205 de la localidad de Cañuelas., Pcia.de Buenos Aires de conformidad a las Especificaciones Técnicas Particulares del presente Pliego.

**2.- PLAZO MANTENIMIENTO OFERTA.** Los Oferentes deben mantener sus Ofertas, por el término de Treinta (30) días hábiles, con opción de prórroga por igual periodo, contados a partir de la fecha del acto de apertura.

**3.- OBTENCION DEL PLIEGOS DE CONDICIONES PARTICULARES.-** No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado el presente Pliego en el Hospital, el cual se enviara conjuntamente con las invitaciones a las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores del HCAS y también podrá resultar consultado en la web de la Institución [www.hospitalcuencaalta.org.ar/licitaciones](http://www.hospitalcuencaalta.org.ar/licitaciones).

Quienes efectúen la descarga del presente Pliego de la web y no se encuentren inscriptos aun en el Registro de Proveedores del HCAS , deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura/registro de las ofertas, no pudiendo el oferente alegar ignorancia y/o desconocimiento de las posibles aclaraciones u observaciones que pudieras suscitarse hasta el momento de la apertura/registro de Ofertas.

**4- CONSULTAS Y ACLARACIONES.** Las consultas y consideraciones al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse por escrito en el Hospital o en la dirección institucional de correo electrónico [compras@hospitalcuencaalta.org.ar](mailto:compras@hospitalcuencaalta.org.ar). Los consultantes deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. **Dichas consultas y/o consideraciones deberán indefectiblemente presentarse con anterioridad a las 48 horas del Plazo establecido para la apertura/registro de ofertas, no aceptándose consultas telefónicas, ni aquellas que resulten presentadas fuera del término referido.**

#### 5- OFERTAS - CONTENIDO – ACEPTACION DE CONDICIONES

La cotización deberá contener:

- a) Precio unitario, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el pliego de bases y condiciones particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización, expresado en letras y números.
- b) El precio cotizado será el precio final que deba pagar el Hospital por todo concepto.
- c) Después de haber cotizado por renglón, el oferente podrá efectuar un descuento en el precio total según las distintas alternativas de cotización que pudieran presentarse.
- d) La moneda de cotización de la oferta será por regla general moneda nacional.

**La sola presentación de ofertas implica el conocimiento y aceptación del Pliego de Condiciones Particulares, del Pliego de Bases y Condiciones Generales con el sometimiento a todas sus disposiciones, así como también a las del Reglamento de Contrataciones del Hospital sito en la referida página web institucional.**

#### **6 - IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES.**

No podrán concurrir como oferentes a la presente licitación:

- a) Las empresas y sociedades cuyos directores, representantes o socios registren condena firme por la comisión de delitos penales económicos. -
- b) Las empresas integradas por personas físicas y/o jurídicas cuyos miembros del Directorio, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o apoderados sean agentes y/o funcionarios, bajo cualquier forma de modalidad contractual, de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.
- c) Empresas y/o sociedades que hubieren sido sancionadas con la anulación o rescisión por incumplimiento de las obligaciones contractuales, sea en el país o en el extranjero, en el marco de una relación contractual con la Administración Pública u organismo público de alguno de los Estados Nacional, Provincial o Municipal.
- d) Las que se encontraren suspendidas o inhabilitadas en el Registro de Proveedores del Hospital, el de la Provincia o su equivalente en el ámbito nacional o municipal.
- e) Las sociedades que posean acciones de otra u otras sociedades oferentes.
- f) Las personas jurídicas en estado de quiebra o liquidación.
- g) Las UTE en las que al menos una empresa integrante, forme parte de otra oferta.

La totalidad de los impedimentos enumerados precedentemente son de aplicación en forma individual a las empresas integrantes de las UTE que se presenten.

**7- PRESENTACION DE MUESTRA DEL SISTEMA.-** Se hace constar que conjuntamente con la oferta de servicio, el proveedor deberá indefectiblemente **acompañar archivo demostrativo del sistema Y/O servicio propuesta o bien presentar propuesta para coordinar una muestra de dicho sistema del sistema a cotizarse, la cual deberá resultar desarrollada en la sede del HCAS en un plazo máximo de 96 hs. a posteriori de la fecha de apertura de ofertas.**

#### **8- OFERTAS –SU PRESENTACION**

**LAS PROPUESTAS DEBERÁN CONFECCIONARSE Y PRESENTARSE EN SOBRE CERRADO HASTA LA HORA FIJADA POR EL HOSPITAL PARA LA APERTURA DE LAS MISMAS, conforme:**

a- Escritas a máquina.

**b- PRESENTADAS POR DUPLICADO en el caso del Punto 9- a)**

c-En sobre común sin membrete o en cajas o paquetes si son voluminosos, perfectamente cerrados, identificando claramente:

- **LICITACION PUBLICA Nº 021/2020**
- **Fecha de Apertura: VIERNES 13 DE NOVIEMBRE DE 2020**
- **Hora Apertura: 10:00 HS.**

**Lugar de Apertura:** Oficina de Compras y Suministros del “Hospital de Cuenca Alta Néstor Kirchner” Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad SAMIC, sito en Ruta Provincial Nº6, en su cruce con la Ruta 205 de la Ciudad de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires;

**d)** El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas por el oferente o su representante autorizado.

**e)** Las enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el oferente o su representante autorizado al pie de la propuesta.

**f)** La cotización deberá contener: precio unitario y cierto, expresado en letras y números. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el Hospital por todo concepto.

**g)** La presentación de ofertas implica el conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones Generales con el sometimiento a todas sus disposiciones, así como también a las del Pliego de Condiciones Particulares y del Reglamento de Contrataciones del Hospital sito en [www.hospitalcuencaalta.org.ar/licitaciones](http://www.hospitalcuencaalta.org.ar/licitaciones)

#### **9- OFERTA. CONTENIDO DOCUMENTAL**

Los oferentes deberán enviar:

- a) **PEDIDO DE COTIZACIÓN, COMPLETO Y FIRMADO..** *EL Pedido de Provisión deberá resultar suscrito por parte del representante societario con facultades suficientes a tal fin en carácter de declaración jurada. Se podrá acompañar además propuesta económica en hoja membretada*
- b) **GARANTÍA DE LA OFERTA** de conformidad a lo establecido en el punto 10) del presente Pliego.
- c) **COPIA CERTIFICADA DEL ESTATUTO Y/O CONTRATO CONSTITUTIVO** además de aquella documentación legal referida a la capacidad jurídica del oferente;
- d) **ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTATIVIDAD LEGAL DEL FIRMANTE DE LA OFERTA, CERTIFICADA POR ESCRIBANO PÚBLICO**
- e) **CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS** de la Provincia de Buenos Aires;
- f) **DOCUMENTACIÓN EMITIDA POR LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP)** que respalde la situación que, como sujeto, reviste frente al Impuesto al Valor Agregado;
- g) **DOCUMENTACIÓN EMITIDA POR LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (ARBA),** que respalde la situación que, como sujeto, reviste frente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos o Convenio Multilateral;
- h) **PROPUESTA DEL SERVICIO QUE PROCURA PRESTARSE, acompañada de folletería, manuales y/o todo aquel elemento que permita vislumbrar el alcance, funcionamiento y potencialidades del sistema propuesto.**

***La falta de presentación de la documentación enumerada en el presente Artículo, podrá resultar causal de desestimación de la oferta, con excepción de los siguientes casos:***

- Quienes tengan inscripción vigente en el Registro de Proveedores del Hospital, o en Registro de la Provincia de Buenos Aires o Nacional se encontrarán eximidos de presentar la documental requerida en los puntos c) d,) f) y g) en aquellos casos en que la persona firmante de la oferta resulte coincidente con la persona acreditada en dicho registro.

#### **10- PRESENTACION DE GARANTIA DE OFERTA.**

Con la presentación de Ofertas se deberá acompañar **COMPROBANTE O DOCUMENTO DE GARANTÍA** conforme a lo dispuesto en Anexo A Punto II del Reglamento de Compras y Contrataciones del Hospital. La garantía se calculará sobre la oferta de mayor monto, considerando además sus posibles ampliaciones o prórrogas. A saber:

- a) **Oferta Mayor a CINCO MILLONES DE PESOS \$5.000.000**
  - POLIZA 2%** para mantenimiento de Oferta.
  - POLIZA 10%** en adjudicación para mantenimiento de Contrato

**b) Oferta Mayor a OCHOCIENTOS MIL PESOS \$800.000 y Menor a CINCO MILLONES DE PESOS \$5.000.000**

**PAGARE 2%** para mantenimiento de Oferta.

**POLIZA 10%** en adjudicación para mantenimiento de Contrato

**c) Oferta Mayor a TRESCIENTOS MIL PESOS \$300.000 y Menor a OCHOCIENTOS MIL PESOS \$800.000**

**PAGARE 2%** para mantenimiento de Oferta.

**POLIZA 10%** en adjudicación para mantenimiento de Contrato

**d) Oferta Menor a TRESCIENTOS MIL PESOS \$300.000**

**PAGARE 2%** para mantenimiento de Oferta.

**PAGARE 10%** en adjudicación para mantenimiento de Contrato

En el caso de adjudicaciones cuyo monto estuviera alcanzado por lo dispuesto en Anexo A, Punto II, Incisos a) y b), la fianza deberá ser otorgada por las entidades facultadas por la Ley Nacional N° 18.061 – de Entidades Financieras o las que en un futuro la reemplacen o póliza de seguro que deberá constituir al garante en fiador solidario, ser extendida hasta el total cumplimiento del contrato y con expresa renuncia a exigir interpelación judicial. Dichas garantías serán aceptadas por sus valores escritos.

Cuando la oferta hubiera estado garantizada por alguno de los medios previstos en el párrafo anterior, el proveedor podrá computar como parte de su garantía, la entregada en iguales términos en oportunidad de presentar la correspondiente oferta, extendiendo su plazo si correspondiere.

## **11- CAUSALES DE DESESTIMACIÓN DE OFERTAS**

**Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes casos:**

CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES. Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes casos:

- a) Cuando se aparte de las bases de contratación.
- b) Cuando no esté firmada por el oferente en todas sus páginas relativas a la especialidad del bien o servicio ofertado y/o valor económico unitario.
- c) Cuando hayan sido formuladas por personas humanas o jurídicas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas en el Registro de Proveedores del Hospital, o el de la Provincia de Buenos Aires o el de la Nación.
- d) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta de conformidad a lo establecido en el Art.10) del Presente Pliego.**
- e) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, plazo de mantenimiento de oferta, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no hubiera sido debidamente salvada.
- f) Si estuviera escrita con lápiz.

- g) Si contuviera condicionamientos.
- h) Si contuviera cláusulas que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- i) Cuando pudiere presumirse que el oferente es continuación, fusión, transformación o escisión de personas jurídicas no habilitadas para contratar con el Hospital.
- j) Cuando existan indicios por su precisión y concordancia que hicieran presumir la simulación de competencia o concurrencia de ofertas.

#### **12- CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES.**

La subsanación de errores u omisiones podrá oficiarse en los siguientes casos a fin de que el Hospital cuente con mayor concurrencia de oferentes y pueda seleccionar la mejor oferta a su favor, a saber:

- a) Cuando falte totalizar la propuesta económica
- b) Cuando haya un error en el monto de la garantía constituida inferior hasta en un DIEZ POR CIENTO (10%) del importe correcto y su integración sea mediante Pagaré a la vista.

En estos casos la Comisión de Apertura de Ofertas y Preadjudicación podrá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de DOS (2) días hábiles máximo. En ningún caso la subsanación podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

**13- COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN.** El dictamen de evaluación de las ofertas se comunicará a todos los oferentes durante DOS (2) días hábiles de emitido vía correo electrónico, se difundirá por la página Web del Hospital además de encontrarse exhibido en el ámbito de la Comisión de Apertura y Preadjudicación.-

**14- IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN. GARANTIA DE IMPUGNACION.** Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días hábiles del vencimiento del plazo fijado para los anuncios y su difusión a través de la página Web del Hospital.

La garantía de impugnación a la preadjudicación de Ofertas, deberá resultar del 3% del Monto de la oferta, el renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato y que resulten observados, mediante póliza de caución emitida al efecto a favor del Hospital, la cual se presentará en forma conjunta con la impugnación a que se refiera en los mismos términos y condiciones que la Garantía de oferta establecida en el Punto 9) de estas Condiciones Particulares. Los importes correspondientes a esta garantía serán reintegrados al impugnante si la presentación que avala es resuelta favorablemente.

#### **15- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

La constancia de recepción de la Orden de Compra por parte del adjudicatario perfecciona la adjudicación. El adjudicatario podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones cuando la orden de compra no le sea notificada dentro de los DIEZ (10) días de emitido el acto

resolutivo o dispositivo que la aprueba, o cuando el contrato no se hubiera suscripto por ambas partes en ese plazo.

#### **16- PLAZO DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN.**

La prestación del servicio deberá efectuarse por el periodo de 12 (Doce) Meses a contar a partir de los 5 (cinco) días desde la fecha de recepción de la Orden de Compra) con opción a Prorroga del Servicio hasta por igual periodo, a cuenta, orden y consideración del HOSPITAL, previa notificación y aceptación del Adjudicatario con una antelación de 15 días de la finalización de dicho periodo

#### **17- LUGAR DE PRESTACIÓN/ENTREGA**

La prestación del Servicio procederá en la Sede del Hospital de Cuenca Alta SAMIC, sito en Ruta 6 en su cruce con Ruta 205, Cañuelas, Pcia.de Buenos Aires.

#### **18- CONDICION DE PAGO**

**El pago se efectuará de manera mensual con anterioridad a los 30 (treinta) días desde la fecha de presentación de factura y previa conformidad del servicio manifestada por las Autoridades del HCANK..**

El plazo comenzara a contarse a partir del día siguiente a la presentación de la factura.

El término fijado se interrumpirá si existieran observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al proveedor.

**19-FACTURACIÓN Y PAGO.** Las facturas deberán ser presentadas ante la Dirección de Administración y Operaciones del Hospital, en concordancia con los siguientes requisitos, a saber:

##### **\* FACTURA:**

Original y copia, deberá ser tipo "B" o "C" emitida de acuerdo con la Orden de Compra y de conformidad a la normativa vigente de la AFIP.

La factura deberá indicar N° de la contratación en cuestión y N° de la Orden de Compra correspondiente. Todo error cometido en el cuerpo de la misma deberá ser enmendado con firma, aclaración y D.N.I. del responsable o apoderado de la firma.

Conjuntamente con la factura que se presente en esta institución, se deberán adjuntar en caso de corresponder, las constancias de exclusión de retenciones impositivas ya sean totales; así mismo se deberá informar la alícuota del impuesto al valor agregado que contiene su prestación, locación, bien o servicio. En caso de no presentación de la información requerida se entenderá que no posee exclusión de retención de retención de ningún impuesto y que la tasa de impuesto al valor agregado es de 21%.

##### **\* ORDEN DE COMPRA**

Una copia de la recepcionada por el oferente y firmada por la Dirección del Hospital.

**\* DOCUMENTACIÓN IMPOSITIVA**

Copia Inscripción en la AFIP

Libre Deuda del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

**20- RENEGOCIACIÓN DE PRECIOS.** En la presente contratación, se podrá solicitar la renegociación de los precios adjudicados cuando circunstancias externas y sobrevinientes afecten de modo decisivo el equilibrio contractual.

A instancias de la solicitud del proveedor, el HCANK habilitara el inicio del procedimiento administrativo en pos de considerar la viabilidad de la redeterminación de precios, conforme la evolución histórica de la Estructura Real de Costos que deberá ser presentada conjuntamente con la solicitud, y tomándose como base los índices de referencia asociados con cada insumo o los que se estime corresponder.

Dicha solicitud y su tratamiento, deberán ser resueltas por parte del las autoridades del HCANK, no generándose obligación alguna para la Institución, en términos de la aceptación de la renegociación de precios que pudiera resultar solicitada.

En caso de resolverse el pedido de renegociación por la negativa en términos de su aceptación, implicara que el proveedor deberá continuar con la prestación según los montos y condiciones originales por las cuales resultara oportunamente adjudicados, sin posibilidad de reclamo alguno.

## ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

### LICITACION PUBLICA 021/2020

#### REGLON Nº1 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOFTWARE DE GESTION DE ACTIVOS Y MANTENIMIENTO PARA ESTE “HOSPITAL DE CUENCA ALTA NÉSTOR KIRCHNER” SAMIC

##### DESCRIPCION GENERAL:

Se requiere una solución integral, del tipo Cloud Computing, de rápida implementación y amigable al usuario final, capaz de administrar de forma electrónica e integral todos los procesos de un servicio de mantenimiento hospitalario.

##### CONSIDERACIONES DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO:

Es mandatorio que cada uno de los oferentes, responda sobre cada punto del PET el cumplimiento de cada uno de ellos. Principalmente para los casos que son de cumplimiento obligatorio. Para los casos que resulte necesario ampliar el detalle del punto requerido, podrán hacer las referencias en otro documento dejando claramente identificado a que refiere esa ampliación.

##### 1. REQUERIMIENTOS TECNICOS GENERALES:

- 1.1. Auditoría de alta, baja y modificaciones identificando usuario, fecha, hora y modificación realizada.
- 1.2. Debe permitir la exportación de datos y reportes para su posterior análisis, permitiendo utilizar los datos exportados para generar documentos personalizados. Mínimamente debe permitir exportar a formato Hoja de Cálculos.
- 1.3. Debe permitir el acceso a través de plataformas Mobile.
- 1.4. Debe permitir el manejo de stock de materiales, restando al stock general el material utilizado.
- 1.5. Debe permitir el manejo de contratos.
- 1.6. Debe permitir la agrupación de activos.
- 1.7. Debe permitir la gestión de planes de mantenimiento en relación a los activos, técnicos y proveedores.
- 1.8. Debe generar alertas de mantenimientos de activos de manera automática.
- 1.9. Programación y automatización de mantenimientos.
- 1.10. Gestión de horas hombre
- 1.11. El sistema debe poder manejar al menos las unidades monetarias, Peso, Dólar y Euro.
- 1.12. El software, manuales, ayuda en línea y cualquier documentación relacionada con los módulos, recursos y funciones deberá estar en idioma español.
- 1.13. Evolución del software integral: El oferente deberá brindar un mantenimiento evolutivo de la solución en todo el momento de su contratación en el marco de la propuesta económica ofrecida.

##### 2. TECNOLOGIA DE LA HERRAMIENTA

- 2.1. La solución de software debe ser 100% Software as a Services (SaaS).
- 2.2. La solución de software debe ser 100% Cloud Computing.
- 2.3. La solución de software debe ser 100% Web-Enabled.

- 2.4. La solución debe contar con escalamiento automático de recursos en tiempo real en caso que se detecte una disminución en la performance o un pico en el uso del software.
  - 2.5. Navegador Web: Mínimamente debe funcionar sobre Chrome y Firefox, y siempre en sus versiones estables. (stable software versión)
  - 2.6. Latencia: El RTT (round-trip time) desde la red del Hospital al server donde este implementado el servicio sea siempre inferior a 220 milisegundos.
- 3. REQUERIMIENTOS FUNCIONALES**
- 3.1. El software debe permitir exportar los reportes generados en formatos medibles (hojas de cálculo) o de lectura (pdf).
  - 3.2. REGISTRO DE CONTRATOS**
    - 3.2.1. Debe disponer de un ABM de contratos.
    - 3.2.2. Los contratos deben tener una vigencia de inicio y fin de prestación, generando alertas tempranas para su renovación o finalización ordenada.
    - 3.2.3. Debe disponer de un ABM o sección donde se puedan generar los niveles de servicio, para después asociarlos a un contrato o servicio.
    - 3.2.4. Debe permitir asociar contratos con activos, a fin de permitir la aplicación de los acuerdos de nivel de servicio (SLA) establecido en función de los servicios prestados por el respectivo contrato.
    - 3.2.5. Debe permitir la asociación del recurso humano con los contratos establecidos.
  - 3.3. NIVELES DE SERVICIO – ANS/SLA**
    - 3.3.1. Permitir la definición de acuerdos de nivel de servicio (ANS):
    - 3.3.2. El registro de un ANS con definición de criterios de medición en función de la información disponible en la base de datos, como, por ejemplo, el tiempo transcurrido entre el tiempo programado y el inicio del servicio, el intervalo de tiempo pasado en el servicio, el estado del sistema operativo (abierto, en servicio, completado, cancelado, etc.);
    - 3.3.3. Permitir la asociación de ANS a los contratos registrados.
    - 3.3.4. Control automático del cumplimiento de los criterios establecidos, de acuerdo con los ANS asociados a los contratos registrados.
  - 3.4. REGISTRO DE ACTIVOS**

El registro de activos debe incluir mínimamente:

    - 3.4.1. Su identificación
    - 3.4.2. Su registro de ANMAT y fecha de vencimiento
    - 3.4.3. Localización física
    - 3.4.4. Fecha de instalación
    - 3.4.5. Fecha de finalización de la garantía, que puede ser informada directamente, en un campo específico, o calculada automáticamente por el sistema en función del período de garantía (meses) informado por el usuario.
    - 3.4.6. Fabricante
    - 3.4.7. Modelo
    - 3.4.8. Número de serie
    - 3.4.9. Numero de patrimonio
    - 3.4.10. Debe permitir generar reportes de activos, y exportarlos, incluyendo marca, modelo, número de serie, numero de patrimonio, sector o categoría entre otros
    - 3.4.11. Identificación de activos (ubicación y equipo) automáticamente mediante un código (QRCode, Barcode o similar), durante la prestación de servicios de mantenimiento.
    - 3.4.12. Es deseable la generación de reportes personalizados
    - 3.4.13. Tipo de vínculo con la institución (propio, alquilado, préstamo, etc.)

- 3.4.14. Si el activo es alquilado o a préstamo, permitir registro de institución, vigencia y contactos relevantes.
- 3.4.15. Vinculación de activos con contratos
- 3.4.16. Observaciones relevantes
- 3.4.17. Permitir adjuntar archivos (pdf, hojas de cálculo, videos, sonidos, imagen) a los activos o a los mantenimientos realizados.
- 3.4.18. Registro de componentes / activos de interés. Ejemplo: unidades centrales de aire acondicionado, unidades individuales de aire acondicionado, instalaciones de bombas, dispositivos UPS, central de detección y alarma de incendios, paneles eléctricos, tanques de agua, pozos, presurización de extinción de incendios, lámparas, equipos de audio y video, extractores / ventiladores, componentes hidráulicos, etc.
- 3.4.19. Debe permitir la gestión de almacenes o depósitos
- 3.4.20. Debe permitir el registro de artículos de almacén (materiales y piezas)
- 3.4.21. El activo/artículo debe identificarse de manera unívoca
- 3.4.22. Debe permitir asignar artículos a categorías (eléctrica, electrónica, iluminación, hidrosanitaria, aire acondicionado, ascensor, red estructurada, audio y video, telefonía, civil, etc.)

#### Descripción mínima del Artículo

- 3.4.23. Unidad de medida
- 3.4.24. Cantidad adquirida de dicho artículo
- 3.4.25. Fecha de adquisición de dicho artículo
- 3.4.26. Valor unitario de la adquisición de dicho artículo
- 3.4.27. Fecha de la última adquisición (si hay un registro anterior, se refiere a la presentación de la fecha que se obtendrá automáticamente en función del último registro realizado para el mismo artículo: historial de adquisiciones);
- 3.4.28. Valor de la última adquisición (si hay un registro anterior, se refiere a la presentación del valor obtenido automáticamente en función del último registro realizado para el mismo artículo: historial de adquisiciones)
- 3.4.29. Fecha de caducidad
- 3.4.30. Cantidad en stock (valor obtenido automáticamente)
- 3.4.31. Cantidad a asegurar como stock mínimo
- 3.4.32. Clasificación de materiales en "material consumible con fecha de vencimiento", "material consumible sin fecha de vencimiento" y "pieza de repuesto".
- 3.4.33. El sistema debe generar alertas para los materiales próximos a vencer.
- 3.4.34. El software debe realizar la gestión de movimientos de stock, controlando el nivel de existencias de materiales automáticamente a medida que se utilizan los artículos.
- 3.4.35. Debe permitir registrar el costo de horas hombre relacionadas con las categorías profesionales que llevan a cabo las actividades, de modo que sea posible definir diferentes costos.
- 3.4.36. Debe permitir el registro del procedimiento de mantenimiento aplicable al activo (puede ser un archivo que se adjuntará), poniéndolo a disposición del técnico que abre la llamada para realizar el servicio
- 3.4.37. El sistema debe permitir la agrupación de activos de una determinada ubicación (sectores) y activos de un mismo tipo.

#### 4. GESTION DE MANTENIMIENTOS Y SOLICITUDES

- 4.1. Debe permitir el registro de planes de mantenimiento
- 4.2. Generación automática de órdenes de servicio para el (los) activo (s) respectivo (s), según el programa de mantenimiento preventivo definido por el usuario; estas órdenes se tienen que generar también para los sectores involucrados.
- 4.3. Posibilidad de reutilizar planes de mantenimiento definido en otros activos de la misma naturaleza.
- 4.4. Permitir la inserción de observaciones (campo libre para inserción de texto o adjuntar documentos) en el registro del plan de mantenimiento.
- 4.5. Permitir registrar y ver el mantenimiento preventivo en forma de calendario
- 4.6. Registrar en la orden de servicio, al menos, la siguiente información:
  - 4.6.1. Descripción del problema
  - 4.6.2. Fecha / hora de apertura del Ticket
  - 4.6.3. Categoría de sistema a mantener (eléctrico, electrónico, iluminación, hidrosanitario, aire acondicionado, ascensor, red estructurada, audio y video, telefonía, civil, etc.)
  - 4.6.4. Equipo / instalación / identificación de activos
  - 4.6.5. Datos del solicitante (nombre, cargo o función, teléfono, correo electrónico y lugar)
  - 4.6.6. Activo a mantener
  - 4.6.7. Profesionales asignados
  - 4.6.8. Materiales usados
  - 4.6.9. Servicios desempeñados
  - 4.6.10. Descripción del servicio
  - 4.6.11. Registro de servicios prestados por terceros
    - 4.6.11.1. Descripción de los Servicios
    - 4.6.11.2. Valor de los servicios
    - 4.6.11.3. Permitir el registro de varios costos adicionales (como gastos indirectos, fletes, impuestos, costos administrativos, etc.)
  - 4.6.12. Descripción de los Servicios
    - 4.6.12.1. Valor de los servicios
    - 4.6.12.2. Inicio del servicio de fecha / hora
    - 4.6.12.3. Fecha / hora de finalización del servicio
    - 4.6.12.4. Observaciones relevantes
    - 4.6.12.5. Archivos adjuntos (fotos / archivos en diferentes formatos): permitir la inserción de archivos adjuntos (pdf, hojas de cálculo, videos, audio, imagen.) en los formularios de registro del sistema, así como en los otros pasos.
  - 4.6.13. Es deseable que el administrador pueda definir campos obligatorios en la apertura del ticket que realizará el usuario.
  - 4.6.14. Debe poder almacenar el historial de eventos durante el flujo de cambios realizados en el estado de las solicitudes y órdenes de servicio (Ejemplo: apertura de ticket, análisis por el área técnica, asignación a la persona a cargo, inicio del servicio y finalización del servicio, recepción del servicio).
  - 4.6.15. Es deseable que disponga de un chat para el servicio en línea.
  - 4.6.16. Debe permitir filtrar datos resultantes de las consultas
  - 4.6.17. Se deben poder generar presupuestos, con base en la información registrada en la orden de servicio, en términos de materiales y servicios, permitiendo su posterior análisis y aprobación por parte de los gerentes responsables.
  - 4.6.18. Permitir la consulta del historial de intervenciones realizadas en activos registrados.

- 4.6.19. Debe permitir la consulta del costo de mantenimiento durante el período indicado por el usuario del sistema para cada activo.
- 4.6.20. El software debe permitir la generación de indicadores de rendimiento (informes y paneles) para el análisis de cómo los servicios planificados o solicitados por el usuario realmente se están llevando a cabo, como, por ejemplo, el porcentaje de Órdenes de servicio realmente atendidos y cerrados, el porcentaje de O.S. realizados dentro del tiempo estipulado, relación entre el número de sistemas operativos preventivos y correctivos, etc.
- 4.6.21. Debe permitir la generación de informes y varios gráficos, durante un período a ser definido por el usuario, en términos de cantidad de órdenes de trabajo y considerando criterios varios tales como el área solicitante, tipo de activo, tipo de mantenimiento, tiempo de ejecución, entre otros
- 4.6.22. Proporcionar flujo de aprobación para la liberación de materiales y la prestación de servicios previstos en Órdenes de servicio
- 4.6.23. Permitir la visualización de los costos estimados, aprobados y realizados en las órdenes de servicio (Permitir la comparación entre presupuestos o estimaciones financieras de servicios planificados con servicios realmente prestados)
- 4.6.24. El sistema debe permitir la consulta de activos visualizando:
  - 4.6.24.1. Clasificación y sub-clasificación
  - 4.6.24.2. Jerarquía de componentes
  - 4.6.24.3. Costos asociados
  - 4.6.24.4. Historial de problemas
  - 4.6.24.5. Cualquier tipo de archivo adjunto.
- 4.6.25. Permitir el seguimiento de los servicios de mantenimiento, proporcionando información sobre el progreso, los sucesos, los tiempos de ejecución y los retrasos.
- 4.6.26. Deberá permitir la gestión diaria de las órdenes de trabajo
- 4.6.27. Deberá proporcionar una interfaz para el monitoreo diario de las órdenes de servicio programadas para facilitar el seguimiento de los servicios prestados;
- 4.6.28. El sistema debe permitir gestionar la asignación de recursos humanos entre las demandas programadas (órdenes de servicio).
- 4.6.29. Debe tener una generación automática de alertas para activos. Ejemplo: ciertos destinatarios son notificados por correo electrónico al abrir una solicitud para un activo en particular.

## 5. ALERTAS

El sistema debe incluir las siguientes alertas mínimas.

- 5.1. Alerta de stock mínimo / stock de material
- 5.2. Alerta de proximidad del final de los períodos de mantenimiento programados
- 5.3. Alerta de proximidad de las fechas programadas para el mantenimiento periódico de los equipos (no debe confundirse con el mantenimiento preventivo programado)
- 5.4. Alerta de proximidad de fechas de finalización de contratos de mantenimiento y actas de registro de precios.
- 5.5. Alertas de órdenes de servicio sin finalizar
- 5.6. Alertas tempranas sobre garantías de activos

## 6. SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESOS

- 6.1. El sistema deberá proporcionar la capacidad para gestionar (crear, recuperar, actualizar y eliminar) usuarios del sistema.
- 6.2. El sistema deberá proporcionar la capacidad para gestionar roles y permisos a los usuarios del sistema.
- 6.3. El sistema deberá tener métodos de autenticación y autorización que determinen el nivel de acceso de funcionalidades específicas.
- 6.4. El sistema deberá proporcionar la capacidad de asociar permisos del tipo:
  - 6.4.1. Basado-en-usuario: donde los permisos de acceso se asignan a cada usuario
  - 6.4.2. Basado-en-rol: Usuarios agrupados bajo un rol específico y los permisos asignados a dichos grupo.
- 6.5. Accesos diferenciados a los diferentes módulos, de acuerdo a los permisos del usuario.
- 6.6. Encriptación en el envío y recepción de los datos.
- 6.7. El sistema o la plataforma donde se encuentre instalado el sistema deberá permitir o restringir el acceso al sistema por medio del filtrado de direcciones IP, Roles de acceso o utilizando VPN. Permitiendo o no el acceso desde sitios remotos.
- 6.8. El sistema deberá autenticar al usuario antes de cualquier acceso al sistema.
- 6.9. El sistema deberá cerrar la sesión del usuario tras un periodo de inactividad identificado.
- 6.10. El administrador tendrá la posibilidad de regenerar contraseñas de usuario. Las contraseñas deberán usar estándares de encriptación no reversible para su almacenamiento en el sistema.
- 6.11. Las contraseñas deben caducar según definición temporal del administrador del sistema.
- 6.12. Se requerirá el envío automático de la base de datos hacia el datacenter del hospital. El adjudicatario debe cerciorarse que la base de datos sea una copia fiel y exacta de la base de datos en producción, determinando su integridad en cada copia.
- 6.13. Se debe entregar un diccionario y un modelo de datos de la base de datos.
- 6.14. Los datos pertenecen a la Institución
- 6.15. No puede haber pérdida de datos al realizar cualquier tipo de mantenimiento o actualización. La integridad de la información almacenada siempre debe estar garantizada.
- 6.16. Las actualizaciones, mejoras o mantenimientos deben ser coordinadas previamente.
- 6.17. Transmisión segura de la información End-to-End.
- 6.18. Certificado SSL con Cifrado SHA-2 y 2048 bits

## **7. IMPLEMENTACION DEL SISTEMA**

- 7.1. La implementación del sistema deberá ser realizada 100% por el proveedor. Desde su relevamiento, carga de datos y puesta en producción.
- 7.2. El oferente deberá presentar un detalle pormenorizado de la implementación a llevar a cabo incluyendo el recurso humano a utilizar.
- 7.3. La implementación deberá contemplar migración de datos básicos.

## **8. CAPACITACION**

- 8.1. La empresa debe ofrecer una capacitación integral a los servicios involucrados en el uso del sistema, debe proveer información clara y concisa de las funcionalidades de manera que el personal pueda utilizar todas las funcionalidades de manera óptima.
- 8.2. Pasado el proceso de puesta en producción y capacitación, el proveedor debe brindar un soporte telefónico funcional.

## **9. REQUERIMIENTOS NO FUNCIONALES**

- 9.1. El sistema debe ser accesible 7x24x365 (7 días a la semana, 24 horas al día, los 365 días del año)
- 9.2. Mantenimiento de aspectos que surjan después de la implantación, de forma proactiva y reactiva.
- 9.3. El adjudicatario deberá comprometerse a asegurar el soporte y el mantenimiento de los sistemas de información propuestos durante la vigencia del contrato.

- 9.4. Soporte técnico para la planificación y explotación de las aplicaciones.
  - 9.5. El oferente deberá ofrecer un esquema de SLA (alta, media, baja) que contemple tiempos de respuesta de soporte y resolución acordes a un hospital de alta complejidad.
- 10. CONFIDENCIALIDAD**
- 10.1. El proveedor adjudicado acepta mantener y tratar la información a la que pueda tener acceso con motivo o en ocasión del presente contrato, con un carácter estrictamente confidencial respecto de terceros.
  - 10.2. El proveedor no podrá publicar ni utilizar dicha información.
  - 10.3. La obligación de confidencialidad se extiende a toda persona que por intermedio del proveedor tenga acceso a la información suministrada por el Hospital, haciéndose el proveedor responsable de todo incumplimiento en relación al presente contrato.